



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El pasado miércoles 4 de julio del corriente, la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad, la denominada "ley Brisa" la misma crea un régimen de reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio, equivalente a un haber jubilatorio mínimo.

Esta ley es reconocida socialmente como "Ley Brisa" toma su nombre del caso de una niña de tres años que quedó huérfana de madre, igual que sus hermanos gemelos Tobías y Elías, de 7 años, luego de que se produjera el femicidio de Daiana Barrionuevo.

Los niños y niñas víctimas del femicidio deben sobrevivir al horror, han sido víctimas de la violencia y muchas veces testigos del asesinato de su propia madre. Han convivido con la violencia extrema, en muchos casos la han padecido física, sexual y en todos los casos psicológicamente. Han estado en permanente en situación de riesgo, en una alerta continua.

El impacto psicológico y los síntomas en las niñas y los niños son múltiples y complejos. En el ámbito emocional un profundo desconcierto, confusión, sentimientos de culpa, miedo rabia, tristeza, descenso de la autoestima, sensación de impotencia.

Sin dudas, son víctimas y se constituyen en sobrevivientes de una vida de abuso que terminó con la vida de su propia madre, por los que el estado y la sociedad toda debemos trabajar en conjunto para que esos niños, niñas y adolescentes tengan un futuro diferente al horror que han vivido.

A partir de la sanción de esta ley, se otorgará de forma mensual a los hijos e hijas víctimas de femicidios hasta los 21 años y a las personas con discapacidad sin límite de edad, una asignación económica, desde el momento en que se haya cometido el delito.

El beneficio será compatible con la Asignación Universal por Hijo (AUH), con el régimen de Asignaciones Familiares, con las pensiones de las que los hijos sean beneficiarios, con el régimen de alimentos que perciban por parte de su progenitor, o con cualquier otra prestación de la cual sean destinatarios.

Cabe destacar que en abril del año 2017, se presentó una iniciativa parlamentaria de mi autoría, Proyecto de Comunicación N°196-2017, cuyo objeto fue solicitar



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

a nuestros representantes en el Congreso de la Nación, que vería con agrado la aprobación de la Ley de referencia.

Sin dudas es necesario un compromiso ético y moral de toda la sociedad, de renunciar a avalar la violencia simbólica, psicológica y física contra las mujeres; cumplir con los pactos internacionales y de rango constitucional.

Del mismo modo que acompañar a las víctimas en la superación del trauma, estimular su crecimiento personal y facilitar su satisfactoria integración social.

No podemos dejar de mencionar la Convención Internacional de los Derechos del Niño, la ley nacional N° 21061 de Protección Integral de los Derechos de Las Niñas, Niños Y Adolescentes y en nuestra provincia la ley D N° 4109 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia de Río Negro.

Por ello:

Autora: Soraya Yauhar.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación, la satisfacción por la reciente sanción unánime de la Ley "Brisa" la cual crea un régimen de reparación económica para hijos e hijas de víctimas de femicidio, equivalente a un haber jubilatorio mínimo, garantizando el crecimiento y el desarrollo de las hijos e hijas víctimas de violencia.

Artículo 2°.- De forma.